

## DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (1995-2004)

**Palabras claves:** Shoá- Eurocentrismo- Violencia- Poder- Prácticas sociales- genocidio- exterminio- Crimen de Estado- Doctrina de la Seguridad Nacional- Plan Cóndor- Reorganización- Niños- Niñas- Abuelas de Plaza de Mayo- Verdad- Memoria- Justicia

**Sumario:** En muchos países latinoamericanos, se implementó un dispositivo desaparecedor y de exterminio, destinado a destruir y reorganizar relaciones sociales. El marco ideológico de tales prácticas, fue la Doctrina de la Seguridad Nacional. Uno de los aspectos más crueles, fue el relacionado con la victimización de niños y niñas. Se impone reescribir la *historia de los vencidos*, dando a conocer la verdad que los *vencedores* han ocultado.

### VERDAD, VIOLENCIA Y PRÁCTICAS SOCIALES DE EXTERMINIO EN AMERICA LATINA\*

**Boleso, Héctor Hugo**

“Hay un cuadro de Klee que se llama Angelus Novus. En él se representa a un ángel que parece como si estuviese a punto de alejarse de algo que le tiene pasmado. Sus ojos están desmesuradamente abiertos, la boca abierta y extendidas las alas. Y éste deberá ser el aspecto del ángel de la historia. Ha vuelto el rostro hacia el pasado. Donde a nosotros se nos manifiesta una cadena de datos, él ve una catástrofe única que amontona incansablemente ruina sobre ruina, arrojándolas a sus pies. Bien quisiera él detenerse, despertar a los muertos y recomponer lo despedazado” (Walter Benjamín)

### PODER, VIOLENCIA Y CONSTITUCION DE RELACIONES SOCIALES

En ensayo anterior, reflexionamos sobre cuán imperiosa es la necesidad de aprender que, el Otro –el distinto, el disidente- no es el enemigo, el mal absoluto, sino nuestro hermano, del que somos responsables –o su guardián-. Que, hay relaciones sociales donde se cercena en el otro la posibilidad de elegir o decidir. Donde se *niega* su derecho a existir como disidente o diferente.

Señalamos también que, el pasado nos enseña que, cuando un pueblo –o parte de éste-, se adjudica como misión histórica, la de rescatar a otros pueblos –o grupos dentro de él mismo- de su *decadencia espiritual* y remitirlos a un supuesto centro originario y puro representado por el primero, es en ese preciso instante, cuando se abre el horizonte conceptual del genocidio **1**.

También sucede cuando desde el núcleo de las relaciones de poder y violencia, la *negación* alcanza a los cuerpos portadores de la diferencia.

Afirmaciones que ratificamos con el paso de los años. Los procesos violentos de aniquilación, en la historia contemporánea, demuestran que aquellos no son una excepcionalidad sino una tecnología de poder peculiar, una práctica social destinada a destruir y reorganizar relaciones sociales **2**.

Desde el poder, se pusieron en práctica políticas de exterminio, destinadas a producir cambios drásticos en el tejido social, específicamente en la subjetividad colectiva.

El proceso de desestructuración de la subjetividad y reestructuración a través del terror, funcional al sistema dominante, se implementó a través de la fuerza física y con el propósito de controlar no sólo los cuerpos, sino el pensamiento y la opinión, destruyendo en la comunidad y lugares de trabajo, las organizaciones que servían para movilizar y mantener la conciencia de la población.

## DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (1995-2004)

Haremos nuestro enfoque, desde América Latina y el Caribe, acerca de sucesos acaecidos trágicamente en la historia reciente de las Américas.

En mayo de 2007, el filósofo español Manuel Reyes Mate - destacado estudioso de la Shoá-, visitó Caracas para participar en los actos recordatorios de los 60 años de la entrada de los aliados al campo de exterminio de Auschwitz.

En entrevista periodística reconoció que: "Genocidios ha habido muchos antes de Auschwitz. Lo que hace de éste uno singular es que es un proyecto de olvido. No debía quedar ni rastro para que nadie pudiera recordar. Había que exterminar al pueblo judío físicamente y también hermenéuticamente en el sentido de que su muerte no significara nada y de esta suerte la humanidad pudiera liberarse de la contribución cultural del Judaísmo. Ese punto de maldad era desconocido e inimaginable, impensable...Por eso hay un antes y después de Auschwitz, un antes y un después de la historia occidental en función de Auschwitz" **3**.

Entendemos, que conviene repensar estos términos: *exterminio* y *proyecto de olvido*, los que analizaremos desde América Latina, ya que uno de los problemas de la ciencia social y la filosofía latinoamericanas, es que ellas razonaron y pensaron nuestra región, desde la cosmovisión que Europa tuvo de nosotros y el mundo.

Aquel tipo de pensamiento básicamente era moderno, tenía conciencia eurocéntrica, es decir, intentaba pensar América Latina, con categorías moderno-occidentales y con cosmovisión euro-céntrica. Creemos que la única forma de superar a la modernidad es, partiendo de presupuestos no-occidentales, o sea desde más allá de la modernidad-posmodernidad. Desde otra cosmovisión de la historia, que no sea occidental.

Este nuevo horizonte de pensamiento, debe preocuparse en la superación de la miseria y la pobreza actual, desde nuestra imagen, y no de la que nos proyectan Europa, la modernidad, el capitalismo y su modalidad imperialista.

Reconociendo la enorme tragedia que significó la Shoá, señalemos también las terribles matanzas que debió soportar nuestro continente.

Reyes Mate intenta explicar Auschwitz desde el no-lugar del judío en la Modernidad. Un no lugar, que en Latinoamérica lo ocuparon los pueblos originarios, las mujeres, los pobres, los niños de la calle, los disidentes políticos. Dussel dice: "sincera y simplemente: el rostro del pobre indio dominado, del mestizo oprimido, del pueblo latinoamericano es el *tema* de la filosofía latinoamericana" **4**.

La modernidad –según Reyes Mate- creó el mito de la igualdad y eso significaba que no había lugar para la diferencia. Habla del mito de la igualdad porque esa igualdad no era tal: era la igualdad de un hombre falsamente universal porque en realidad respondía a una forma secularizada del Cristianismo. Por eso –dice- en Europa, nació la "cuestión judía", como expresión del difícil lugar en la modernidad secularizada de quien no viniera del Cristianismo.

Entre nosotros, esta falta del reconocimiento del otro, del distinto, derivó en actos de crueldad inexplicables. Recordarlos, es destruir el "proyecto de olvido", que propician los exterminadores.

Evoquemos, el lugar fundacional que para la historia y el pensamiento de Occidente tiene el genocidio americano –y más tarde, de todo el mundo no europeo bajo el colonialismo-. Lo que

## DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (1995-2004)

provocó la autoconstitución etnocéntrica y racista de la imagen civilizatoria que Europa quería ver y proyectar. Es la Razón de la acumulación capitalista europea **5**.

Bárbara Harff, en su tipología de los genocidios, lo calificó de genocidio de conquista, porque fue ejecutado bajo las lógicas de la colonización en el momento de la expansión colonial europea, y se caracterizó por el aniquilamiento de los pueblos originarios por los nuevos Estados nación en los continentes colonizados. Feierstein lo denomina genocidio constituyente **6**.

Por nuestra parte, planteamos la necesidad de replantear sobre nuevas bases la problemática histórica, cultural, política, económica, antropológica y filosófica de la periferia.

Intentaremos reescribir la *historia de los vencidos* a partir de sus ruinas, de los jirones de naufragios que han abandonado sus restos en la playa de la memoria **7**.

Los *vencedores*, respecto a los hechos que dan a conocer a la sociedad, hacen con la verdad lo que se les antoja. En muchos casos, no la dicen. Esconder la verdad es un atributo de los vencedores. Esconder la verdad del Otro. Negar al Otro –matarlo- es negarle la posibilidad de dar a conocer su verdad.

Para reescribir la *historia de los vencidos*, nos ocuparemos de hechos que nos interpelan –más que autores o teorías-. La situación que se nos aparece, es la de las víctimas de la violencia y el exterminio, en países latinoamericanos, que no están consideradas en la historia universal y que por eso mismo desaparecen de la realidad tematizada por la ciencia social y la filosofía. Sólo aparecen como negadas y excluidas del centro europeo-(norte) americano y de la historia.

La violencia es un vínculo, una forma de relación social por la cual uno de los términos realiza su poder acumulado. El poder es fuerza, fuerza material. Una dimensión de todas las relaciones sociales. El Estado, es la expresión máxima de la concentración de poder en la sociedad. La relación de poder, es una resultante de una situación inicial de violencia, o de amenazas del uso de la violencia. Hay violencia cada vez que se destruyen –con cuerpos, con armas- relaciones sociales establecidas. También, cada vez que se construyen en su lugar nuevas relaciones, que impiden reconocer la situación anterior y producen nuevos lazos de obediencia **8**.

### LA DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS

En la historia reciente de las Américas se implementó un dispositivo desaparecedor, con el objetivo estratégico de someter cuerpos indóciles **9**., destinado a destruir y reorganizar relaciones sociales.

Hecha la denuncia y acreditados tales extremos ante la CorteIDH, ésta señaló que: En la historia de la violación de los derechos humanos, las desapariciones no son una novedad. Pero su carácter sistemático y reiterado, su utilización como una técnica destinada a producir no sólo la desaparición misma, momentánea o permanente, de determinadas personas, sino también un estado generalizado de angustia, inseguridad y temor, ha sido relativamente reciente. Aunque esta práctica posee carácter más o menos universal, en América Latina ha presentado en los últimos años una excepcional intensidad **10**.

El Tribunal Internacional reconoce que la técnica de la desaparición, como práctica de terrorismo de estado, tiende a crear una fase de angustia, inseguridad y temor. Por lo tanto, el

## **DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (1995-2004)**

eje no radica sólo en las víctimas directas sino además en el conjunto social en la que la práctica social de exterminio se desarrolla.

La destrucción de determinadas formas de relación social, afecta a las generaciones contemporáneas y gran parte de los miembros de las siguientes. Esto implica una temible tecnología de poder, donde es tan o más importante lo que construye que lo que destruye.

Por ello, dijo la CortelDH, que el fenómeno de las desapariciones constituye una forma compleja de violación de los derechos humanos que debe ser comprendida y encarada de una manera integral **11**. La doctrina y la práctica internacionales han calificado muchas veces las desapariciones como un delito contra la humanidad. La Asamblea de la OEA ha afirmado que "es una afrenta a la conciencia del Hemisferio y constituye un crimen de lesa humanidad". También la ha calificado como "un cruel e inhumano procedimiento con el propósito de evadir la ley, en detrimento de las normas que garantizan la protección contra la detención arbitraria y el derecho a la seguridad e integridad personal". **12**.

Respecto al terrorismo de estado, señaló que está más allá de toda duda que el Estado tiene el derecho y el deber de garantizar su propia seguridad. Tampoco puede discutirse que toda sociedad padece por las infracciones a su orden jurídico. Pero, por graves que puedan ser ciertas acciones y por culpables que puedan ser los reos de determinados delitos, no cabe admitir que el poder pueda ejercerse sin límite alguno o que el Estado pueda valerse de cualquier procedimiento para alcanzar sus objetivos, sin sujeción al derecho o a la moral. Ninguna actividad del Estado puede fundarse sobre el desprecio a la dignidad humana **13**.

### **LA REPRESION INTERESTATAL**

En América Latina, el plan de exterminio tuvo carácter interestatal, ya que los gobiernos dictatoriales coordinaron la represión.

La CortelDH, tuvo por acreditada la circunstancia que, la mayoría de los gobiernos dictatoriales de la región del Cono Sur asumieron el poder o estaban en el poder durante la década de los años setenta, lo que permitió la represión contra personas denominadas como "elementos subversivos" a nivel interestatal. El soporte ideológico de todos estos regímenes era la "doctrina de seguridad nacional", por medio de la cual visualizaban a los movimientos de izquierda y otros grupos como "enemigos comunes" sin importar su nacionalidad. Miles de ciudadanos del Cono Sur buscaron escapar a la represión de sus países de origen refugiándose en países fronterizos. Frente a ello, las dictaduras crearon una estrategia común de "defensa" **14**.

Es motivo de estudio, el impacto de la aplicación de la doctrina de la seguridad nacional, en el Cono Sur. A los fines del presente ensayo, diremos que su repercusión social fue tremenda. Además de justificar ideológicamente a la represión, en la reorganización de las fuerzas sociales, sirvió de base para la aplicación de políticas económicas, sociales y pautas culturales que cambiaron la función de los mercados y el rol del estado **15**.

Algunas sociedades de hoy son distintas, entre otras cosas porque de las antiguas formas de la equidad y del igualitarismo, sólo quedan fragmentos empobrecidos, formas de la desigualdad que desde la represión y el exterminio se han ido profundizando en aquellas.

También se advierte una profunda transformación cultural que, profundiza la brecha abierta entre los distintos sectores sociales. La sospecha, la diferenciación, la quiebra de las solidaridades, el desmembramiento de un tejido social que permitía la movilidad ascendente, los nuevos imaginarios culturales de época, han generado, junto con cambios en la esfera de

## DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (1995-2004)

lo económico y de los dispositivos tecnocomunicacionales, la emergencia de otros modos de producción de lo social, transformando, el ámbito de lo político, el de las representaciones y el de los giros culturales de la subjetividad contemporánea **16**.

Sentenció la CorteIDH, que en este marco –dictaduras militares de los años 70-, tuvo lugar la llamada "Operación Cóndor", nombre clave que se dio a la alianza que unía a las fuerzas de seguridad y servicios de inteligencia de las dictaduras del Cono Sur en su lucha y represión contra personas designadas como "elementos subversivos". Las actividades desplegadas como parte de dicha Operación estaban básicamente coordinadas por los militares de los países involucrados. Dicha Operación sistematizó e hizo más efectiva la coordinación clandestina entre "fuerzas de seguridad y militares y servicios de inteligencia" de la región, que había sido apoyada por la CIA, la agencia de inteligencia, entre otras agencias, de los Estados Unidos de América para que la Operación Cóndor funcionara era necesario que el sistema de códigos y comunicaciones fuera eficaz, por lo que las listas de "subversivos buscados" eran manejadas con fluidez por los distintos Estados **17**.

Uno de los más lúcidos Jueces del Tribunal Internacional, destacó la gravedad del hecho que, los crímenes de Estado fueran cometidos en un plano interestatal. Así, los Estados del Cono Sur se coordinaron para, en su política de "contra-insurgencia", torturar y exterminar segmentos de sus poblaciones. Que ironía histórica y trágica! –enfaticó-: el Estado infligió padecimientos indescriptibles -que tomarán décadas para cicatrizar- precisamente a su componente más valioso, su población! **18**.

La existencia de un verdadero *crimen de Estado*, se encuentra fehacientemente comprobada en una red verdaderamente interestatal (o, para usar una caracterización que está de moda, "transnacional" o "multinacional"). Los servicios secretos de los Estados del Cono Sur de América del Sur, entrenados por Estados Unidos en la sombría "Escuela de las Américas" en Panamá (Zona del Canal), se articularon para exterminar perseguidos políticos. Los hechos de la así-llamada *Operación Cóndor*, involucrando, en la llamada "lucha contra la subversión (comunista)", un patrón sistemático de detenciones ilegales y secuestros, torturas y malos tratos, desapariciones forzadas y asesinatos, planificados y ejecutados mediante una política de Estado bajo la doctrina, de tan triste memoria, de la "seguridad nacional", pasaron a ser gradualmente conocidos a lo largo de la última década, sobre todo con la descubierta del llamado "*Archivo del Terror*" en Paraguay (sin archivos equivalentes preservados en los demás países del Cono Sur). Sin embargo, no todo lo que ocurrió en aquella subregión en los años de las dictaduras militares es conocido hasta hoy ni siquiera en el marco de la propia *Operación Cóndor* **19**.

Relatos y testimonios publicados en los últimos años coinciden al respecto: la dictadura instaurada en Chile el 11 de septiembre de 1973 optó por la "eliminación inmediata" mediante "fusilamientos colectivos"; del total de no menos de 3.197 muertos y desaparecidos, "1.823 lo fueron en los primeros cuatro meses después del golpe". El 11 de septiembre de 1973 empezaba así la "guerra contra el terrorismo", al igual que el 11 de septiembre de 2001: en una y otra se optó por violar los derechos humanos y el Derecho Internacional, al combatir el terrorismo equivocadamente mediante el terrorismo de Estado **20**.

En la "guerra total" iniciada el 11 de septiembre de 1973, personas sospechosas y prisioneros políticos fueron amontonados en improvisados campos de concentración, como el Estadio Nacional de Santiago. Se ejecutó sumariamente a más de mil personas. Los militares chilenos iniciaron una nueva táctica para América Latina: enterraban los cuerpos de los prisioneros ejecutados en tumbas secretas masivas o 'fosas comunes', mientras negaban a las familias de los prisioneros que alguna vez hubieran estado bajo custodia. Porque el enemigo tenía alcance internacional, Pinochet ideó un esquema internacional para vencerlo. Con este fin creó una alianza secreta con

## DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (1995-2004)

los gobiernos militares de Uruguay, Paraguay, Bolivia, Brasil y Argentina. La iniciativa fue bautizada como 'Operación Cóndor'. Casi invariablemente, las víctimas del Cóndor desaparecían". **21.**

### LOS HECHOS

Pese a la dificultad de acreditar estos hechos de violencia, porque ésta es impartida desde el estado o grupos paraestatales, la CorteIDH, ha tenido por acreditado:

Que en la República de Honduras, durante los años de 1981 a 1984, un número de personas, entre 100 y 150, desapareció sin que de muchas de ellas se haya vuelto a tener noticia alguna. Que tales desapariciones tenían un patrón muy similar, que se iniciaba mediante el secuestro violento de las víctimas. Que la población consideraba como un hecho público y notorio que los secuestros se perpetraban por agentes militares, o por policías o por personal bajo su dirección. Que las desapariciones se realizaban mediante una práctica sistemática **22.**

Que la dictadura del General Alfredo Stroessner en Paraguay comenzó con un golpe de Estado en 1954 y se prolongó por 35 años. Dicha dictadura se caracterizó por la vigencia de un "permanente estado de sitio" y durante ésta existió una práctica sistemática de detenciones arbitrarias, detención prolongada sin juicio, torturas y tratos crueles, inhumanos y degradantes, muertes bajo tortura y asesinato político de personas señaladas como "subversivos" o contrarias al régimen **23.**

Entre los años 1962 y 1996 en Guatemala hubo un conflicto armado interno que significó grandes costos humanos, materiales, institucionales y morales. Durante aquél, el Estado aplicó la denominada "Doctrina de Seguridad Nacional" como respuesta a la acción o doctrina del movimiento insurgente. En el marco de esa doctrina se fue acrecentando la intervención del poder militar para enfrentar a la subversión, concepto que incluía a toda persona u organización que representara cualquier forma de oposición del Estado, con lo cual dicha noción se equiparaba a la de "enemigo interno". Durante los años 1978-1983, la política contrainsurgente en Guatemala se caracterizó por "acciones militares destinadas a la destrucción de grupos y comunidades como tales así como al desplazamiento geográfico forzado de comunidades indígenas cuando se las consideraba posibles auxiliares de la guerrilla" **24.**

Estas acciones militares, ejecutadas con conocimiento o por orden de las más altas autoridades del Estado, consistieron principalmente en matanzas de población indefensa, conocidas como masacres y "operaciones de tierra arrasada". De acuerdo con el Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, alrededor de 626 masacres fueron ejecutadas mediante actos de crueldad dirigidos a la eliminación de las personas o grupos de personas previamente identificadas como objetivo de los operativos militares y dirigidos a provocar terror como mecanismo de control social. El Ejército de Guatemala, con fundamento en la "Doctrina de Seguridad Nacional", identificó a los miembros del pueblo indígena maya como "enemigos internos", por considerar que constituían o podían constituir la base social de la guerrilla. Estos pueblos fueron víctimas de masacres y "operaciones de tierra arrasada" que significaron la destrucción completa de sus comunidades, viviendas, ganado, cosechas y otros elementos de supervivencia, su cultura, el uso de sus propios símbolos culturales, sus instituciones sociales, económicas y políticas, sus valores y prácticas culturales y religiosas **25.**

Queda clara la utilización del terror como mecanismo de control social, y la matanza como técnica de reorganización de las relaciones sociales.

## DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (1995-2004)

Un Juez de la CorteIDH señaló que: La agresión sufrida ha destruido o intentado destruir la liga histórica entre las viejas y las nuevas generaciones, por la que transcurre esa tradición cultural que es condición y expresión de la identidad de sus miembros, tanto en el plano individual como en el orden colectivo. Al sacrificar a las mujeres y a los ancianos se ha cortado o pretendido cortar la recepción de la cultura y la transmisión de ésta, hechos que dan identidad, continuidad y trascendencia histórica a ciertos grupos humanos. "Con la muerte de las mujeres y los ancianos, transmisores orales de la cultura maya achí, sus conocimientos no pudieron ser transmitidos a las nuevas generaciones, lo que ha producido en la actualidad un vacío cultural. Los huérfanos no recibieron la formación tradicional heredada de sus ancestros. A su vez, la militarización y represión a la que fueron sometidos los sobrevivientes de la masacre, especialmente los jóvenes, ocasionó la pérdida de la fe en las tradiciones y conocimientos de sus antepasados" **26**.

Otro integrante de la CorteIDH, enfatizó que: los hechos hablan por sí mismos, y revelan, con elocuencia, que, los crímenes de Estado sí, existen. La *intención* del Estado en causar el daño al momento de la ocurrencia de los hechos estuvo fehacientemente demostrada. Las violaciones de derechos humanos, victimizando numerosos miembros de una determinada etnia, fueron perpetradas en nombre de una *política de Estado* **27**.

La Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH), registró que del total de masacres, el 95 % fueron realizadas entre 1978 y 1984, el 90 % de las masacres ocurrieron en Quiché (52 %), Huehuetenango (14 %), Chimaltenango (10 %), Alta Verapaz (9 %) y Baja Verapaz (4 %). Las muertes se concentraron en la población maya, afectándose con las ejecuciones arbitrarias a los K'iché (25 %), kaqchiquel (14 %), ixil (13 %), q'eqchi'e (11 %), achi (8 %), mam (6 %) y los Cluj (% %). Un 7 % de las víctimas ejecutadas en masacres eran ladinos **28**.

En la Argentina, se ha demostrado que, pese a contar los comandantes de las Fuerzas Armadas que tomaron el poder el 24 de marzo de 1976, con todos los instrumentos legales y los medios para llevar a cabo la represión de modo lícito, optaron por la puesta en marcha de procedimientos clandestinos e ilegales.

Se han establecido los hechos que se cometieron en perjuicio de gran cantidad de personas, tanto pertenecientes a organizaciones subversivas como ajenas por completo a ellas; y que consistieron en el apresamiento violento, el mantenimiento en detención en forma clandestina, el interrogatorio bajo tormentos y, en muchos casos, la eliminación física de las víctimas, lo que fue acompañado en gran parte, por el saqueo de los bienes de sus viviendas.

Que, tal represión y combate nunca debió evadirse del marco de la ley, mucho más cuando las Fuerzas Armadas contaban con instrumentos legales vigentes desde antes del derrocamiento del gobierno constitucional: podían declarar zonas de emergencia, efectuar juicios sumarios y aun, aplicar penas de muerte. Se ha comprobado, por declaraciones de los más altos jefes militares que participaron en las operaciones antsubversivas que las órdenes fueron verbales; que los operativos y las detenciones eran encubiertos; que las demás fuerzas legales no debían interferirlos; que las personas aprehendidas no eran puestas a disposición de la justicia civil ni militar, salvo en contados casos; que no se debía dar información sobre las detenciones ni siquiera a los jueces; y que los apresados permanecían en lugares de detención ubicados en unidades militares o que dependían de ellas **29**.

La Justicia resolvió que: una somera revista permite corroborar que nuestro continente ha tenido durante el siglo pasado el triste privilegio de sistemáticas violaciones a los Derechos Humanos ocurridas a partir de la instauración de dictaduras militares prácticamente en la totalidad del Cono Sur, las cuales, bajo la ideología de la Doctrina de la Seguridad Nacional, fueron aplicando, en la práctica, diversas formas de terrorismo estatal.

## **DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (1995-2004)**

Así, se implementaron modelos que transgredieron los marcos de la represión legal, se valieron del uso sistemático de amenazas, represalias, diversos métodos no convencionales para aniquilar a la oposición política hasta llegar a la desaparición forzada de personas como la expresión más perfecta y siniestra del terrorismo de Estado, constituyendo, a su vez, la violación de Derechos Humanos más flagrante y global que se haya conocido por estos lugares **30**.

Otro fallo judicial decidió que: ya en la sentencia de la histórica causa 13 se dió por probada la mecánica de destrucción masiva instrumentada por quienes se autodenominaron "Proceso de Reorganización Nacional".

Citando una sentencia del Juez Garzón quién resolvió que: "En Argentina las Juntas Militares imponen en marzo de 1976, con el Golpe de Estado, un régimen de terror basado en la eliminación calculada y sistemática desde el Estado, a lo largo de varios años, y disfrazada bajo la denominación de guerra contra la subversión, de miles de personas (en la Causa ya constan acreditados la desaparición de más de diez mil), en forma violenta. La finalidad de la dicha acción sistemática es conseguir la instauración de un nuevo orden -como en Alemania pretendía Hitler- en el que no cabían determinadas clases de personas".

Todos esos hechos configuran delitos de lesa humanidad cometidos en el marco del genocidio que tuvo lugar en la República Argentina entre los años 1976 y 1983 **31**.

Según el informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre ejecuciones sumarias o arbitrarias, visita realizada a Colombia del 11 al 20 de octubre de 1989, señaló que: quedó demostrado en un número significativo de casos, la participación activa de miembros de las fuerzas del orden en los llamados grupos paramilitares. Los grupos paramilitares son formados y financiados por narcotraficantes y, tal vez, algunos terratenientes. Actúan estrechamente vinculados con elementos de las fuerzas armadas y de la policía. La mayoría de los asesinatos y matanzas perpetrados por los grupos paramilitares ocurren en zonas muy militarizadas. Los grupos paramilitares pueden desplazarse con facilidad en esas zonas y cometer sus asesinatos impunemente. En algunos casos los militares o los policías fingen no percatarse de lo que hacen los grupos paramilitares o los apoyan concediendo salvoconductos a sus integrantes o impidiendo las investigaciones **32**.

La CorteIDH, tuvo por probado que miembros de la Fuerza Pública apoyaron a los "paramilitares" en los actos que antecedieron a la detención de las presuntas víctimas y en la comisión de los delitos en perjuicio de éstas. Ha quedado demostrado que los altos mandos militares y "paramilitares" creían que las primeras 17 presuntas víctimas vendían armas y mercancías a los grupos guerrilleros de la zona del Magdalena Medio. Esta supuesta relación con los guerrilleros y el hecho de que estos comerciantes no pagaban los "impuestos" que cobraba el referido grupo "paramilitar" por transitar con mercancías en esa región, llevaron a la "cúpula" del grupo "paramilitar" a realizar una reunión, en la cual se tomó la decisión de matar a los comerciantes y apropiarse de sus mercancías y vehículos. Ha quedado también demostrado que esta reunión se realizó con la aquiescencia de algunos militares, ya que éstos estaban de acuerdo con dicho plan. Inclusive hay elementos probatorios que indican que en dicha reunión participaron algunos militares **33**.

En el mismo país, se comprobaron hechos de violencia contra funcionarios judiciales. Se produjeron numerosos ataques contra funcionarios de la administración de justicia. Entre 1979 y 1991, aproximadamente un promedio anual de 25 jueces y abogados fueron asesinados o sufrieron un atentado. De 240 casos que contaban con un autor o una motivación conocida, 80 casos fueron imputados a grupos paramilitares, 48 a agentes estatales, 32 a la guerrilla y 22 a otros factores. En el informe ya citado el Relator Especial de la ONU, señaló que: Durante los

## DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (1995-2004)

últimos años, han sido asesinados un ministro de Justicia, un Procurador General de la República, varios magistrados de la Corte Suprema y de Cortes Superiores y muchos jueces y funcionarios judiciales. Varios ministros de justicia habrían tenido que renunciar a sus cargos por amenazas de muerte que pendían sobre ellos o sus familiares **34**.

Se acreditó la existencia de un contexto de violaciones contra funcionarios judiciales dirigidas a impedir sus labores, intimidarlos, amedrentarlos y así lograr la impunidad de graves violaciones a los derechos humanos **35**.

En el Perú. Las ejecuciones arbitrarias constituyeron una práctica sistemática en el marco de la estrategia contrasubversiva de los agentes del Estado, especialmente entre los años (1983-1984 y 1989-1992) **36**.

La Comisión de la Verdad y Reconciliación del Perú "CVR" concluyó que en el período 1989-1992 dicha práctica de ejecuciones arbitrarias se extendió a gran parte del territorio nacional, fueron más selectivas y se practicaron en combinación con otras formas de eliminación de personas sospechosas de participar, colaborar o simpatizar con las organizaciones subversivas, como la práctica de desaparición forzada de personas **37**.

El procedimiento aplicado por los agentes del Estado para la ejecución arbitraria consistía generalmente en la identificación de la víctima y, luego, en la detención de la misma en su domicilio, en un lugar público, en puestos de control en los caminos, en redadas o cuando la víctima se acercaba a una entidad pública. Generalmente la detención se producía con violencia, por personas encapuchadas, armadas, en número que venciera cualquier resistencia. Cuando se trataba de detenciones domiciliarias o en puestos de control, había una labor previa de seguimiento o ubicación del sospechoso. Posteriormente, la persona era trasladada a una dependencia pública, policial o militar, donde era sometida a interrogatorios y torturas. La información obtenida era procesada "para fines militares" y se decidía si se liberaba, se ejecutaba arbitrariamente o si debía permanecer sin rastro conocido **38**.

En cuanto a la práctica de las desapariciones forzadas durante la época en que ocurrieron los hechos, la CVR concluyó que esa práctica "fue un mecanismo de lucha contra subversiva empleado en forma sistemática por los agentes del Estado entre 1988 y 1993 y que se extendió en gran parte del territorio nacional". La CVR estableció, asimismo, que "entre 1988 y 1993, la proporción de víctimas fatales de esta práctica se mantuvo alrededor del 65-75% de los casos" y que "los miembros de las Fuerzas Armadas son aquellos a quienes se les atribuye la mayor proporción (más del 60%) de las víctimas de desaparición forzada causada por agentes estatales" **39**.

El *modus operandi* utilizado en las desapariciones forzadas tuvo características similares al método empleado en las ejecuciones arbitrarias. La CVR expuso detalladamente las etapas de esta práctica compleja: "selección de la víctima, detención de la persona, depósito en un lugar de reclusión, eventual traslado a otro centro de reclusión, el interrogatorio, la tortura, el procesamiento de la información obtenida, la decisión de la eliminación, la eliminación física, la desaparición de los restos de la víctima y el uso de los recursos del Estado". El denominador común en todo el proceso era "la negación del hecho mismo de la detención y el no brindar información alguna de lo que sucedía con el detenido. Es decir, la persona ingresaba a un circuito establecido de detención clandestina, del cual con mucha suerte salía con vida" **40**.

En cuanto a las modalidades empleadas para destruir evidencias de los delitos cometidos durante la desaparición forzada, la CVR indicó en su informe que estas modalidades incluían, entre otras, la mutilación o incineración de los restos mortales de las víctimas **41**.

## **DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (1995-2004)**

El 11 de septiembre de 1973 advino en Chile un régimen militar que derrocó al Gobierno del Presidente Salvador Allende. La nueva Presidencia de la República/Comandancia en Jefe estuvo dotada "de una suma de poderes jamás vista en Chile. Su titular no sólo gobernaba y administraba el país, sino que además integraba y presidía la Junta de Gobierno –y, por ende, no se podía legislar ni reformar la Constitución sin él- y comandaba todo el Ejército" **42**.

La represión generalizada dirigida a las personas que el régimen consideraba como opositoras, como política de Estado, operó desde ese mismo día hasta el fin del gobierno militar el 10 de marzo de 1990. Esta represión estuvo caracterizada por una práctica masiva y sistemática de fusilamientos y ejecuciones sumarias, torturas (incluida la violación sexual, principalmente de mujeres), privaciones arbitrarias de la libertad en recintos al margen del escrutinio de la ley, desapariciones forzadas, y demás violaciones a los derechos humanos cometidas por agentes del Estado, asistidos a veces por civiles. La represión se aplicó en casi todas las regiones del país **43**.

La época más violenta de todo el período represivo corresponde a los primeros meses del gobierno de facto. De las 3.197 víctimas identificadas de ejecuciones y desapariciones forzadas que ocurrieron en todo el gobierno militar, 1.823 se produjeron en el año 1973. Por su parte, "el 61% de las 33.221 detenciones que fueron calificadas por la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, corresponde a detenciones efectuadas en 1973". Esta misma Comisión señaló que "más del 94% de las personas que sufrieron prisión política" dijeron haber sido torturadas por agentes estatales **44**.

Las víctimas de todas estas violaciones fueron funcionarios destacados del régimen depuesto y connotadas figuras de izquierda, así como sus militantes comunes y corrientes; jefes y dirigentes políticos, sindicales, vecinales, estudiantiles (de enseñanza superior y media) e indígenas; representantes de organizaciones de base con participación en movimientos de reivindicaciones sociales. "Muchas veces las relaciones políticas se deducían de la conducta 'conflictiva' de la víctima en huelgas, paros, tomas de terrenos o de predios, manifestaciones callejeras, etc.". Las ejecuciones de estas personas "se insertan dentro del clima reinante de hacer una 'limpieza' de elementos juzgados perniciosos por sus doctrinas y actuaciones, y de atemorizar a sus compañeros que podían constituir una eventual 'amenaza' **45**.

En lo que se refiere a las ejecuciones extrajudiciales, por lo general, las muertes fueron de personas detenidas y se practicaban en lugares apartados y de noche. Algunos de los fusilamientos al margen de todo proceso fueron, sin embargo, fulminantes y se efectuaron al momento de la detención. En las regiones del sur del país la persona, sometida ya al control de sus captores, era ejecutada en presencia de su familia **46**.

### **LOS NIÑOS COMO VICTIMAS**

Uno de los aspectos más crueles de este mecanismo de violencia, destinado a destruir y reorganizar relaciones sociales, es el relacionado con la victimización de niños y niñas.

Es un hecho histórico comprobado que, aproximadamente desde 1980 hasta 1991 El Salvador se vio sumido en un conflicto armado interno, durante el cual se configuró el fenómeno de las desapariciones forzadas de personas **47**.

En mayo de 1996 la Asociación Pro-Búsqueda de Niños y Niñas Desaparecidos (Asociación Pro-Búsqueda o Pro- Búsqueda) interpuso una denuncia ante la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos por la supuesta desaparición de 145 niños y niñas durante el conflicto armado de El Salvador **48**.

## DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (1995-2004)

Ante la CorteIDH, el Director de la Asociación Pro-Búsqueda rindió un testimonio que, sintetizado expresa...durante el conflicto armado en El Salvador existió un patrón sistemático de desaparición de niños durante los operativos militares...La Fuerza Armada y las instituciones humanitarias que tenían a los niños no hicieron nada por encontrar a los familiares de éstos, se los llevaron a orfanatos y a cuarteles o los 'vendían en adopción'. Bastaba que un juez declarara al niño en estado de abandono material y moral para que autorizara la adopción. Estas adopciones estaban basadas en la mentira de la orfandad y el abandono. En el extranjero han encontrado 126 niños, en 11 países de América y Europa. Todos ellos se han nacionalizado como ciudadanos del país en el que residen y casi todos no hablan su idioma materno...En agosto de 1994 se creó la Asociación Pro-Búsqueda. Hasta septiembre de 2004 había logrado resolver 246 solicitudes de búsqueda y le quedaba por resolver 475 casos. Conoce más de 40 casos de niños que desaparecieron durante el conflicto armado que están en casas de oficiales de la Fuerza Armada; era *vox populi* que en los cuarteles se regalaban niños **49**.

La Asociación Pro-Búsqueda ha recibido alrededor de 721 solicitudes de búsqueda de niños y niñas desaparecidos durante el conflicto armado, de las cuales ha resuelto aproximadamente 246. Ha encontrado niños y niñas en distintas situaciones: integrados en una familia en El Salvador y en el extranjero, ya sea mediante adopciones dentro del sistema judicial (adopciones formales) y adopciones de facto o apropiaciones por civiles y militares; que crecieron en orfanatos o en instalaciones militares, y conoció de 12 casos de niños y niñas que fueron asesinados. Ha encontrado niños y niñas en El Salvador y en otros once países de América y de Europa. Pro-Búsqueda investiga 126 casos de adopciones en el extranjero, así como casos de presuntas víctimas de tráfico ilegal de niños y niñas **50**.

Casi la mitad de los jóvenes localizados por Pro-Búsqueda habían sido adoptados por familias en el extranjero, por lo que habían perdido su nacionalidad, costumbres y tradiciones, y según el país de sus padres adoptivos también habían perdido su lengua materna. Para estos jóvenes es muy difícil la asimilación y el reencuentro con su familia biológica. La búsqueda, la localización, el encuentro de los niños y niñas desaparecidos, así como el proceso de reintegración familiar en el caso de que culmine con éxito dicha búsqueda, suponen un fenómeno complejo para la construcción de la vida y la identidad de las personas encontradas y de sus familias. Los niños y niñas reencontradas y sus familias sufren traumas y conflictos de identidad. Además, en muchos casos, como mecanismo de defensa ante el sufrimiento y los cambios a los que se vieron sometidos, las personas reencontradas evitan el involucramiento emocional **51**.

En la Argentina, la dictadura cívico-militar que gobernó desde 1976 a 1983, implementó la "desaparición", que afectó a 30.000 personas de todas las edades y condiciones sociales que fueron sometidas a la privación de su libertad y a la tortura, entre ellas a centenares de criaturas secuestradas con sus padres o nacidas en los centros clandestinos de detención a donde fueron conducidas las jóvenes embarazadas **52**.

La cantidad de secuestros de niños y de jóvenes embarazadas, el funcionamiento de maternidades clandestinas (Campo de Mayo, Escuela de Mecánica de la Armada, Pozo de Banfield, la existencia de listas de familias de militares en "espera" de un nacimiento en esos centros clandestinos y las declaraciones de los mismos militares demuestran la existencia de un plan preconcebido no sólo de secuestro de adultos sino también un plan sistemático de apropiación de niños. Los niños robados como "botín de guerra" fueron inscriptos como hijos propios por los miembros de las fuerzas de represión, dejados en cualquier lugar, vendidos o abandonados en institutos como seres sin nombre N.N. De esa manera los hicieron desaparecer al anular su identidad, privándolos de vivir con su legítima familia, de todos sus derechos y de su libertad **53**.

## **DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (1995-2004)**

Valerosas mujeres han creado, la Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo, una organización no-gubernamental que tiene como finalidad localizar y restituir a sus legítimas familias todos los niños secuestrados desaparecidos por la represión política, y crear las condiciones para que nunca más se repita tan terrible violación de los derechos de los niños, exigiendo castigo a todos los responsables **54**.

Resulta indudable, que en todos estos casos, persecución, asesinato y desaparición de personas, apropiación de niños, censura y desarticulación de los lazos sociales, fueron los métodos utilizados por el terrorismo de estado. Así, la violencia quedó implantada en la sociedad como modo de vida, la coacción implicó el terror y la parálisis, desarmando el lazo social. El trauma vivido, en tanto genocidio, afectó a toda la comunidad convirtiéndose en trauma histórico **55**.

### **EL ANIQUILAMIENTO MATERIAL Y LA REALIZACION SIMBOLICA DE LAS PRACTICAS SOCIALES DE EXTERMINIO**

Feierstein dice que la desaparición material de los cuerpos, la extinción física, psíquica e histórica de aquella fracción social que tiene capacidad de pensarse como tal, de autodeterminación, de asumir el control de su propio cuerpo, es sólo una fase. Tras el aniquilamiento material, de la desaparición de los cuerpos que encarnan determinadas relaciones, llega el momento de la realización simbólica de las prácticas sociales genocidas. Es decir la clausura del tipo de relaciones que aquella fracción social encarnaba –o amenazaba encarnar- para generar otros modos de articulación entre los miembros de la sociedad. Reorganizando las relaciones sociales **56**.

Es difícil aún, mensurar los efectos sobre las relaciones sociales, de las prácticas de desaparición forzada de personas y exterminio.

Un estudio acotado, en nuestro país, destinado a reconstruir el complejo entramado de relaciones sociales que se encuentra tras los sujetos aniquilados, arrojó respuestas disímiles según sea la franja de los entrevistados.

Si bien para éstos, el genocidio, nombrado de distintas formas, fue la forma específica en que las fuerzas del régimen –a partir de la utilización del estado- lograron desarmar los procesos de lucha social que estaban comenzando a gestarse. Por otra parte, surgieron dos tipos de configuración discursiva dentro de los jóvenes.

Los entrevistados que componen el grupo -denominado por la autora- de configuración discursiva no confrontativa: afirman tener temor de participar en cualquier actividad política, puesto que todo acto de protesta podría generar la respuesta genocida. Se advierte que hay un aprendizaje efectuado muy eficazmente: se ha logrado un brutal desarme moral, la interiorización de un terrible proceso de indefensión.

Dentro de la segunda configuración discursiva -denominada confrontativa- se halló dentro de los jóvenes dos contenidos diferentes. Una modalidad de interpretación, que suele emerger en aquellos que conforman la organización HIJOS, entiende el presente y el futuro como un desafío en el que, deberá volver a construirse una fuerza social que nuevamente confronte las relaciones sociales existentes.

Distinta interpretación, es la que aparece entre los jóvenes que provienen de familias con fuerte experiencia de militancia, que poseen allegados detenidos-desaparecidos, pero que no participaron ni participan de actividades de militancia, leen lo acontecido como la demostración de la imposibilidad de cambiar las relaciones sociales vigentes **57**.

## DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (1995-2004)

Otro estudio realizado en la ciudad de La Plata sobre *la manera de reconstruir el mundo* por parte de los familiares de desaparecidos y compañeros de éstos, concluyó que: a pesar de la vivencia de un clima de miedo y de ruptura de lazos de confianza y creencias institucionales, aquellos fueron capaces de usar la solidaridad como principio activo frente a la situación límite. Demostraron también cuáles "saberes" elementales podían ser reconvertidos y utilizados frente al mal. Así inventaron monedas políticas que "están ahí". A su vez, gestaron nuevas sensibilidades para articular lo individual y lo colectivo en espacios de re-inención de la política **58**.

### CONCLUSIONES

La Modernidad *nació* cuando Europa pudo confrontarse con *el Otro* y controlarlo, vencerlo, violentarlo; cuando pudo definirse como un *ego* descubridor, conquistador, colonizador de la Alteridad. De todas maneras, ese Otro no fue "des-cubierto" como Otro, sino que fue "en-cubierto" como "lo Mismo" que Europa ya era desde siempre. De manera que 1492 será el momento del "nacimiento" de la Modernidad como concepto, y al mismo tiempo, un proceso de "en-cubrimiento" de lo no-europeo.

Desde una mirada eurocéntrica, 1492 fue el inicio de la Modernidad, de la mundialidad con "Centro" en Europa. De la constitución como "periferia" de América Latina, África y Asia.

Ese acontecimiento histórico (1492) es, sin embargo, interpretado de manera no-europea en los mundos periféricos **59**.

La historia de Latinoamérica ocultó a las víctimas de hechos de violencia, quiénes no están consideradas en la historia universal, por lo que desaparecieron de la realidad tematizada por la ciencia social y la filosofía. Aparecen como negadas y excluidas del centro europeo-(norte) americano y de la historia.

La violencia es un vínculo, una forma de relación social por la cual uno de los términos realiza su poder acumulado. El poder es fuerza, fuerza material. El Estado, es la expresión máxima de la concentración de poder en la sociedad. Hay violencia cada vez que se destruyen –con cuerpos, con armas- relaciones sociales establecidas. También, cada vez que se construyen en su lugar nuevas relaciones, que impiden reconocer la situación anterior y producen nuevos lazos de obediencia

En muchos países latinoamericanos, se implementó un dispositivo desaparecedor y de exterminio, con el objetivo estratégico de someter cuerpos indóciles, destinado a destruir y reorganizar relaciones sociales.

El marco ideológico de tales prácticas, fue la Doctrina de la Seguridad Nacional **60**. El Terrorismo de Estado, tuvo como objetivo la destrucción de un tipo de relaciones sociales, generando otros modos de articulación entre los miembros de la sociedad.

El genocidio y el exterminio, implementados como prácticas sociales, tuvieron efectos sobre la población, que aún hoy, resultan difíciles de mensurar

Los crímenes de Estado **61**. se cometieron en un plano interestatal. Varios de los Estados del Cono Sur coordinaron sus acciones –a través del *Plan Cóndor*- para, en la política de "contra-insurgencia", torturar y exterminar a segmentos de sus poblaciones.

## DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (1995-2004)

Uno de los aspectos más crueles de este mecanismo de violencia, destinado a destruir y reorganizar relaciones sociales, es el relacionado con la victimización de niños y niñas.

El exterminio tuvo además consigo, un "proyecto de olvido", que queremos contrariar. Con éste intento de reescribir la *historia de los vencidos*, a partir de los restos que han quedado.

Los dominadores -de hoy- son los herederos de los que han vencido alguna vez. Así, la empatía con el vencedor, resulta siempre ventajosa para los dominadores de cada momento **62**. De ahí la facilidad de imponer su verdad.

Nosotros queremos dar a conocer a la sociedad, la verdad que los *vencedores* han ocultado. La verdad del Otro.

Si el derecho es productor de verdad **63**., las sentencias aquí comentadas –aún pocas-, tanto del orden nacional como internacional, son propicias para la reconstrucción de una memoria histórica colectiva, fundada en la verdad –del Otro-y la justicia.

Corrientes, 19.04.2008

1. Feinmann, José Pablo, en *La sangre derramada, Ensayo sobre la violencia política*, Ariel, Bs. As. 1998, página 25. Citado en Boleso, Héctor Hugo (2007) *América Latina. Origen, identidad y utopías*, Equipo Federal del Trabajo, Año III, Revista n° 28, [www.eft.org.ar](http://www.eft.org.ar)
2. Feierstein, Daniel: *El genocidio como práctica social, Entre el nazismo y la experiencia argentina*, Fondo de Cultura Económica de Argentina SA, 2007, página 13.
3. Reyes Mate, Manuel: *Una parte del ser humano murió en los Campos de Auschwitz*, entrevista del diario El Nacional, Caracas –Venezuela-, 03.05.2007, [www.ElNacional.com](http://www.ElNacional.com).
4. Bautista Juan José: *¿Qué significa pensar desde América Latina?*, [www.afyl.org](http://www.afyl.org).
5. Grüner Eduardo: *El fin de las pequeñas historias. De los estudios culturales al retorno (imposible) de lo trágico*, Paidós 2005, página 115. En cuanto a la autoconstitución etnocéntrica y racista de la imagen civilizatoria de Europa, recordemos a Sartre: *el europeo no ha podido hacerse hombre sino fabricando esclavos y monstruos*.
6. Feierstein Daniel: *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina. Hacia un análisis del aniquilamiento como reorganizador de las relaciones sociales*, Fondo de Cultura Económica de Argentina SA, 2007, páginas 97 y 99.
7. Grüner Eduardo: *La Cosa política o el acecho de lo Real*, Paidós 2005, páginas 22-23.
8. Izaguirre, Inés: *Presentación. Reflexiones sobre la violencia*, en *Violencia Social y Derechos Humanos*, Inés Izaguirre coordinación y compilación, EUDEBA, 1998, Páginas 5-13.
9. Maqueda, Guillermo: *La desaparición forzada de personas como dispositivo de poder*, en: *Violencia Social y Derechos Humanos*, Inés Izaguirre coordinación y compilación, EUDEBA, 1998, Páginas 357-365.
10. Corte IDH. Caso *Velásquez Rodríguez Vs. Honduras*, Fondo. Sentencia de 29.07.1988, Consid. 149, [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr).
11. Corte IDH. Caso *Velásquez Rodríguez Vs. Honduras*, Fondo. Sentencia de 29.07.1988, Consid. 150, [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr).
12. Corte IDH. Caso *Velásquez Rodríguez Vs. Honduras*, Fondo. Sentencia de 29.07.1988, Consid. 153, [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr).
13. Corte IDH. Caso *Velásquez Rodríguez Vs. Honduras*, Fondo. Sentencia de 29.07.1988, Consid. 153, [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr).
14. Corte IDH. Caso *Goiburú y otros Vs. Paraguay*, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22.09.2006, Consid. 61.5, [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr).
15. Sznadger, Mario: *El impacto de la aplicación de las doctrinas de seguridad nacional en el Cono Sur*, en: *Impunidad y Derechos Humanos en América Latina, Perspectivas Teóricas*,

## DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (1995-2004)

Balaban Oded y Megged Amos, compiladores, University of Haifa, Ediciones Al Margen marzo de 2003, páginas 153-163.

16. Forster, Ricardo: *Entre la repetición y el olvido*, Diario Página 12 del 02.04.2008, [www.pagina12.com.ar](http://www.pagina12.com.ar).

17. CortelDH. Caso *Goiburú y otros Vs. Paraguay*, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22.09.2006, Consid. 61.6, [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr).

18. CortelDH. Caso *Goiburú y otros Vs. Paraguay*, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22.09.2006, Voto Razonado de Çançado Trindade, Consid. 19, [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr).

19. CortelDH. Caso *Goiburú y otros Vs. Paraguay*, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22.09.2006, Voto Razonado de Çançado Trindade, Consid. 20, [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr).

20. CortelDH, Caso *Almonacid Arellano y otros Vs. Chile*, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26.09.2006, Voto Razonado de Cancado Trindade, Consid. 13, [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr).

21. CortelDH, Caso *Almonacid Arellano y otros Vs. Chile*, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26.09.2006, Voto Razonado de Cancado Trindade, Consid. 14, [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr).

22. CortelDH. Caso *Velásquez Rodríguez Vs. Honduras*, Fondo. Sentencia de 29.07.1988, Consid. 147, [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr).

23. CortelDH. Caso *Goiburú y otros Vs. Paraguay*, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22.09.2006, Consid. 61.1, 61.2, 61.3, [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr).

24. CortelDH. Caso *Masacre Plan de Sánchez Vs. Guatemala*, Fondo. Sentencia de 29.04.2004, Consid. 42.1, 42.2, 42.5, [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr).

25. CortelDH. Caso *Masacre Plan de Sánchez Vs. Guatemala*, Fondo. Sentencia de 29.04.2004, Consid. 42.6, 42.7, [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr).

26. CortelDH. Caso *Masacre Plan de Sánchez Vs. Guatemala*, Reparaciones y Costas. Sentencia de 19.11.2004, del Voto Razonado de García Ramírez, Consid. 16, 17, [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr).

27. CortelDH. Caso *Masacre Plan de Sánchez Vs. Guatemala*, Reparaciones y Costas. Sentencia de 19.11.2004, del Voto Razonado de Cancado Trindade, Consid. 7, [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr).

28. Rostica, Julieta: *Guatemala: Genocidio, proceso de paz y relaciones étnicas*, en: *Hasta que la muerte nos separe, Poder y Prácticas sociales genocidas en América Latina*, Feierstein Daniel y Levy Guillermo, compiladores, Ediciones Al Margen La Plata 2004, páginas 137-150. Ver también Figueroa Ibarra, Carlos: *Cultura del Terror y guerra fría en Guatemala*, en: *Hasta que la muerte nos separe, Poder y Prácticas sociales genocidas en América Latina*, Feierstein Daniel y Levy Guillermo, compiladores, Ediciones Al Margen La Plata 2004, páginas 117-136.

29. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Causa N° 13/84, Introducción al dispositivo y Fallo, CSJN Fallos: 309:33.

30. Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 3, "Vaello, Orestes s/ privación ilegal de la libertad agravada...", 25.07.2006; Revista Científica del EFT N° 16, [www.eft.org.ar](http://www.eft.org.ar).

31. Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de La Plata, 20.09.2006, Caso *Etchecolatz*, Revista Científica del EFT N° 18, [www.eft.org.ar](http://www.eft.org.ar).

32. CortelDH; Caso *19 Comerciantes Vs. Colombia*, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5.07.2004, Consid. 131, [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr).

33. CortelDH; Caso *19 Comerciantes Vs. Colombia*, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5.07.2004, Consid. 135, [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr).

34. CortelDH, Caso *de la Masacre de la Rochela Vs. Colombia*, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 11.05.2007, Consid. 80, [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr).

35. CortelDH, Caso *de la Masacre de la Rochela Vs. Colombia*, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 11.05.2007, Consid. 81, [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr).

36. CortelDH, Caso *La Cantuta Vs. Perú*, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29.11.2006, Consid. 80.1., [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr).

## DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (1995-2004)

37. CorteIDH, Caso *La Cantuta Vs. Perú*, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29.11.2006, Consid. 80.2., [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr).
38. CorteIDH, Caso *La Cantuta Vs. Perú*, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29.11.2006, Consid. 80.3., [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr).
39. CorteIDH, Caso *La Cantuta Vs. Perú*, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29.11.2006, Consid. 80.4., [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr).
40. CorteIDH, Caso *La Cantuta Vs. Perú*, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29.11.2006, Consid. 80.5., [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr).
41. CorteIDH, Caso *La Cantuta Vs. Perú*, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29.11.2006, Consid. 80.8., [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr).
42. CorteIDH, Caso *Almonacid Arellano y otros Vs. Chile*, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26.09.2006, Consid. 82.3., [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr).
43. CorteIDH, Caso *Almonacid Arellano y otros Vs. Chile*, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26.09.2006, Consid. 82.4., [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr).
44. CorteIDH, Caso *Almonacid Arellano y otros Vs. Chile*, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26.09.2006, Consid. 82.5., [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr).
45. CorteIDH, Caso *Almonacid Arellano y otros Vs. Chile*, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26.09.2006, Consid. 82.6., [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr).
46. CorteIDH, Caso *Almonacid Arellano y otros Vs. Chile*, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26.09.2006, Consid. 82.7., [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr).
47. CorteIDH, Caso *de las Hermanas Serrano Cruz Vs. El Salvador*, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 01.03.2005, Consid. 48.1), [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr).
48. CorteIDH, Caso *de las Hermanas Serrano Cruz Vs. El Salvador*, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 01.03.2005, Consid. 48.2), [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr).
49. CorteIDH, Caso *de las Hermanas Serrano Cruz Vs. El Salvador*, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 01.03.2005, Voto Razonado de Cancado Trindade, Consid. 26), [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr).
50. CorteIDH, Caso *de las Hermanas Serrano Cruz Vs. El Salvador*, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 01.03.2005, Consid. 48.6), [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr).
51. CorteIDH, Caso *de las Hermanas Serrano Cruz Vs. El Salvador*, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 01.03.2005, Consid. 48.7), [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr).
52. [www.abuelas.org.ar/historia.htm](http://www.abuelas.org.ar/historia.htm)
53. [www.abuelas.org.ar/historia.htm](http://www.abuelas.org.ar/historia.htm)
54. [www.abuelas.org.ar/historia.htm](http://www.abuelas.org.ar/historia.htm)
55. Lo Giudice Alicia y Olivares Cristina: *Identidad y responsabilidad*, en: *Violaciones a los Derechos Humanos frente a los Derechos a la Verdad e Identidad*, Segundo Coloquio Interdisciplinario de Abuelas de Plaza de Mayo, junio 2006, páginas 96-97, [www.abuelas.org.ar](http://www.abuelas.org.ar)
56. Feierstein, Daniel: *El genocidio como práctica social, Entre el nazismo y la experiencia argentina*, Fondo de Cultura Económica de Argentina SA, 2007, páginas 235-239.
57. Maneiro, María: *Cómo el árbol talado, Memorias del Genocidio en La Plata, Berisso y Ensenada*, Ediciones Al Margen, La Plata, febrero de 2005, páginas 175-185.
58. da Silva Catela, Ludmila: *No habrá flores en la tumba del pasado, La experiencia de reconstrucción del mundo de los familiares de desaparecidos*, Ediciones Al Margen, La Plata agosto de 2001, Conclusión páginas 279-285.
59. Dussel, Enrique: *1492. El encubrimiento del Otro. Hacia el origen del "mito de la Modernidad"*. Conferencias de Frankfurt octubre de 1992, Plural Editores, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, UMSA, La Paz 1994.
60. Izaguirre, Inés: *La ideología de la seguridad nacional: ayer y hoy*. Levy, Guillermo: *Consideraciones acerca de la relación entre raza, política, economía y genocidio. Doctrina de la Seguridad Nacional*, ambos en: *Hasta que la muerte nos separe, Poder y Prácticas sociales genocidas en América Latina*, Feierstein Daniel y Levy Guillermo, compiladores, Ediciones Al Margen La Plata 2004, páginas 91-101 y 151-162.

## DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (1995-2004)

**61.** El crimen de Estado sólo no existe dentro de la cabeza de los jusinternacionalistas "iluminados" que afirman dogmáticamente que el Estado no puede cometer un crimen, y punto final. Siguen ignorando episodios como los del presente caso (Goiburú), históricamente comprobados, y otros casos de masacres adjudicados por la Corte Interamericana (casos, v.g., de la *Masacre de Barrios Altos*, de la *Masacre de Plan de Sánchez*, de los *19 Comerciantes*, de la *Masacre de Mapiripán*, de la masacre de la *Comunidad Moiwana*, de la *Masacre de Pueblo Bello*, de las *Masacres de Ituango*), y asesinatos planificados al más alto nivel del poder estatal (casos, v.g., de *Barrios Altos*, y de *Myrna Mack Chang*), contando hoy inclusive con el reconocimiento de responsabilidad internacional por parte de los Estados demandados por su ocurrencia. CortelDH. Caso *Goiburú y otros Vs. Paraguay*, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22.09.2006, Voto Razonado de Çançado Trindade, Consid. 24, [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr).

**62.** Benjamin, Walter: *Tesis sobre la filosofía de la historia*, n° 7, [www.revoltaglobal.net](http://www.revoltaglobal.net).

**63.** "las prácticas sociales pueden llegar a engendrar dominios de saber que no sólo hacen que aparezcan nuevos objetos, conceptos y técnicas, sino que hacen nacer además formas totalmente nuevas de sujetos y sujetos de conocimiento. ...hay dos historias de la verdad. La primera es... la historia de la verdad tal como se hace en o a partir de la historia de las ciencias. Por otra parte, ... hay otros sitios en los que se forma la verdad, allí donde se definen un cierto número de reglas de juego, a partir de las cuales vemos nacer ciertas formas de subjetividad, dominios de objeto, tipos de saber y, ...podemos hacer a partir de ello una historia externa, exterior, de la verdad. Las prácticas judiciales...son algunas de las formas empleadas por nuestra sociedad para definir tipos de subjetividad, formas de saber y, en consecuencia, relaciones entre el hombre y la verdad...las formas jurídicas y,...su evolución en el campo del derecho penal (son un)...lugar de origen de un determinado número de formas de verdad" (Foucault, Michel: *La verdad y las formas jurídicas*, *Primera Conferencia*, Ed. Gedisa, Barcelona, 1991).

\* Publicado en Revista Científica del EFT N° 38, [www.eft.org.ar](http://www.eft.org.ar).